

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Septiembre de 2019
Ordinario
Núm. 35



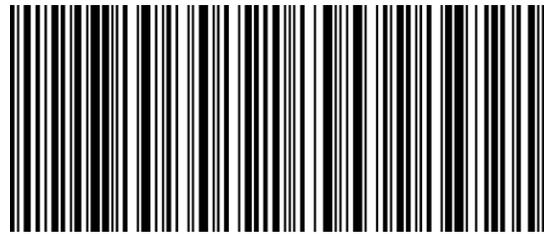
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Decreto Número. 202.- Que adiciona el capítulo X uso indebido de los Servicios de Emergencia, al Título Décimo Séptimo del Libro Segundo y los artículos 321 Ter y 321 Quater, y se deroga el Título Sexto del Libro Segundo, del Código Penal para el Estado de Hidalgo.	3
Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. - Se comunica Clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	8
Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. – Se comunica la Apertura y Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	9
Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. – Comunicación de la Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de septiembre del año 2019 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	10
Acuerdo Gubernamental. - Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número Siete del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo de la cual es Titular el Licenciado Venancio Velázquez González.	11
AVISOS JUDICIALES	12
AVISOS DIVERSOS	35



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 2 0 2

QUE ADICIONA EL CAPÍTULO X USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 321 TER Y 321 QUATER, Y SE DEROGA EL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del 16 (dieciséis) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho), por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo y del Código Penal para el Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Julio Manuel Valera Piedras, integrante del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional; asunto que se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia con el número **LXIV-07-2018**.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del 30 (treinta) de abril del 2019 (dos mil diecinueve), por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Título Sexto del Código Penal para el Estado de Hidalgo, denominado “Delitos contra el honor”**, presentada por la Diputada Areli Maya Monzalvo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y el Diputado Ricardo Raúl Baptista González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional; asunto que se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia con el número **LXIV-30-2019**.

Por lo que en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. La Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre los presentes asuntos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. Los artículos 47 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que las iniciativas que se estudian, reúnen los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

TERCERO. Con la finalidad de llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la procedencia y pertinencia de las reformas planteadas, la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia solicitó y hoy toma en consideración para emitir el presente dictamen, la opinión jurídica de la Procuraduría General de Justicia, el análisis realizado por el cuerpo de asesores del proponente de la iniciativa y el área técnica de la Comisión, así como los referentes de punibilidad establecidos en el propio Código penal para el Estado de Hidalgo.

CUARTO. En este sentido, por lo que respecta a la propuesta de reforma a la **Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo**, con fecha 26 (veintiséis) de junio del 2019 (dos mil diecinueve), fue aprobada por la Comisión actuante, en lo general y en lo particular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, misma que en lo medular plantea una reforma integral de este ordenamiento a efecto de actualizar la organización interna de la



Secretaría de Seguridad Pública y además, incorporar las nuevas tecnologías adoptadas para la prevención y combate del delito, reformándose los numerales que hacían referencia al número de emergencias 066, para ser sustituido por la marcación 9-1-1, lo anterior, considerando que en el mes de febrero de 2018, en el marco de la 43 Sesión del Consejo de Seguridad Pública se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, con el cual, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobaba el programa que deberán cumplir las autoridades responsables de los servicios de emergencias en las entidades federativas y en los municipios, destacando para los efectos de ese Decreto, el inciso g, establece la necesaria eliminación de otros números de emergencia.

QUINTO. Para asegurar que el nuevo sistema de llamada de emergencia funcione correctamente, sin duda alguna es necesario establecer los mecanismos necesarios para justificar el desplazamiento de los recursos del Estado, lo anterior, considerando que si bien las llamadas de emergencia tienen como finalidad la de salvaguardar y auxiliar de manera pronta y eficaz a la ciudadanía en peligro, no ha sido exenta del mal uso, por bromas telefónicas o falsas llamadas de auxilio han puesto en peligro el funcionamiento del sistema.

SEXTO. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cantidad de llamadas improcedentes ha disminuido en los últimos años, no obstante, es necesario generar incentivos para eliminarlas, ya que representan un costo considerable para los recursos de la administración pública, atendiendo a que por cada 100 llamadas sólo 15 son procedentes.

En Hidalgo, de acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Pública en la Entidad, se reciben 1,016,369 llamadas al año atendidas por el C-5, siendo 910,000 llamadas consideradas improcedentes representando un 89.55% del total, entre las que se consideran llamadas no contestadas 740,000 y llamadas de broma 145,667, únicamente al Número de Emergencias 911; acciones irresponsables, las cuales no han podido ser sancionadas puesto que no existe dispositivo legal para tales efectos, y vulneran dolosamente al actuar de las cooperaciones encargadas de brindar auxilio y atender las emergencias reales.

SÉPTIMO. Bajo este referente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, consideramos necesario, reformar el Código Penal para el Estado de Hidalgo, en los términos que ha avalado la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, adicionando un Capítulo X al Título Decimo Séptimo, de los Delitos contra la Administración Pública cometidos por Particulares, del Libro Segundo, para denominarlo Uso Indevido de los Servicios de Emergencia, adicionando los numerales 321 ter y 321 quater, para sancionar con una pena de **tres meses a dos años** de prisión y multa de **cinco a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, a quien haga uso indebido del número de emergencia, acorde con los límites punitivos vigentes en el Código Penal para el Estado; perseguible por querrela de la institución agraviada y agravando la sanción en los casos de reincidencia.

OCTAVO. La libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, constituyendo un elemento esencial para la construcción y desarrollo de una democracia; comprende entre otros elementos la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito o través de las nuevas tecnologías de la información. Solo puede encontrarse limitada o acotada por prohibiciones previamente delimitadas en la norma y que generalmente tienen por objeto evitar la vulneración a los derechos fundamentales de otras personas, por ejemplo, el derecho a la presunción de inocencia.

Históricamente, el derecho a la libertad de expresión ha colisionado con el derecho a la verdad, el derecho de la imagen, la reputación de las personas, entre otros, por tal motivo en nuestro Código Penal para el Estado de Hidalgo, se encuentran establecidos como delitos, las conductas de difamación y calumnia por considerarlas como hechos que pueden vulnerar el bien jurídico tutelado del "honor"; sin embargo, debe decirse que acorde a la realidad imperante en nuestro Estado y en el País, y además conformes con el Informe de los Relatores de Libertad de Expresión de la Organización de los Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, derivado de su visita conjunta a México del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2017, se ha llamado a los Estados a reformar los códigos penales de las entidades federativas a fin de eliminar delitos que se apliquen para criminalizar la libertad de expresión, y abstenerse de usar otras disposiciones del derecho penal para castigar el ejercicio legítimo de la libertad de expresión, aunado a ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que el delito de calumnia vulnera que de manera desproporcional la libertad de expresión, el acceso a la información y el ejercicio periodístico, y en el mismo sentido, se ha pronunciado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, proponiendo se despenalicen los delitos de injurias, difamación y calumnias,



por ello sin duda alguna, se considera que la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los “Delitos contra el honor”, presentada por la Diputada Areli Maya Monzalvo, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y el Diputado Ricardo Raúl Baptista González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional, es necesaria y oportuna, sobre todo, tomando también en cuenta que de acuerdo con la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en el caso de las carpetas de investigación que se inician por la probable comisión de delitos contra el honor, la acreditación de un daño o riesgo, la demostración de la existencia del delito y de la responsabilidad de quien lo cometió, puede encontrar algunos obstáculos en la integración de las investigaciones por la naturaleza misma del bien jurídico tutelado que no es palpable o delimitado, a diferencia de otros bienes tutelados como la vida, la integridad física, el patrimonio, los recursos públicos, entre otros, lo que ha generado que exista una estadística baja en el número de las carpetas de investigación que logran formalizarse ante el Juez de Control, plantear la vinculación a proceso y posteriormente, una sentencia condenatoria.

NOVENO. La acción de “despenalizar”, los delitos contra el honor, considera esta primera Comisión Permanente de Seguridad ciudadana y Justicia, no significaría dejar sin mecanismos de defensa la posible existencia de vulneraciones contra la imagen o la reputación de una persona; ya que si se genera un daño o perjuicio por una conducta de esta naturaleza, la persona vulnerada estaría en posibilidad de promover los procedimientos civiles correspondientes y demandar la reparación del daño, en términos dispuestos por el Código Civil para el Estado de Hidalgo, en este contexto, consideramos que es de aprobarse la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el capitulo relativo a los “Delitos contra el honor”, del Código penal para el Estado de Hidalgo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA EL CAPÍTULO X USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, AL TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 321 TER Y 321 QUATER, Y SE DEROGA EL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **ADICIONA** el Capítulo X Uso Indebido de los Servicios de Emergencia, al Título Décimo Séptimo del Libro Segundo y los artículos 321 ter y 321 quater del Código Penal para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

... CAPÍTULO X

USO INDEBIDO DE LOS SISTEMAS DE EMERGENCIA

Artículo 321 Ter.- Se entiende por número de emergencia, aquel administrado por instituciones públicas que brinden un sistema de respuesta para atender emergencias en materia de seguridad pública, protección civil, bomberos, servicios de salud o cualquier otro destinado a atender emergencias en la población.

Artículo 321 Quater.- Al que realice llamadas o solicite de cualquier forma la intervención de los servicios de emergencia para dar un aviso que resulte falso y que provoque la movilización o presencia de personal de emergencia, se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de cinco a cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En caso de reincidencia, se duplicará la punibilidad prevista en el párrafo anterior.

Este delito se perseguirá por querrela de la institución encargada de brindar los servicios de emergencia.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se **DEROGA** el Título Sexto del Libro Segundo, sus Capítulos I, II, III y los artículos 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO

...

TITULO SEXTO

DELITOS CONTRA EL HONOR

CAPITULO I DIFAMACIÓN. SE DEROGA

Artículo 191.- **SE DEROGA**

Artículo 192.- **SE DEROGA**

Artículo 193.- **SE DEROGA**

CAPÍTULO II CALUMNIA. SE DEROGA

Artículo 194. **SE DEROGA**

Artículo 195. **SE DEROGA**

Artículo 196. **SE DEROGA**

Artículo 197. **SE DEROGA**

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS DELITOS CONTRA EL HONOR. SE DEROGA

Artículo 198.- **SE DEROGA**

Artículo 199.- **SE DEROGA**

Artículo 200.- **SE DEROGA**

Artículo 201.- **SE DEROGA**

Artículo 202.- **SE DEROGA**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTA

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ.
RÚBRICA**



SECRETARIO

SECRETARIA

**DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS.
RÚBRICA**

**DIP. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente.

Pachuca de Soto, Hgo., 28 de agosto del 2019.

Oficio No. SSL-0656/2019

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR INSTRUCCIONES DEL DIP. ARMANDO QUINTANAR TREJO, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA, COMUNICO A USTED QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, SE CLAUSURARON LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTES AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Por lo anterior, solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica la Apertura y Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Pachuca de Soto, Hgo., 28 de agosto de 2019.

Oficio No. SSL-0658/2019

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Armando Quintanar Trejo, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, se dio Apertura al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el que una vez agotados los trabajos señalados en la Convocatoria, fue Clausurado al término de la misma, cuyos integrantes se relacionan enseguida:

PRESIDENTE:	DIP. ARMANDO QUINTANAR TREJO
VICE-PRESIDENTE:	DIP. ASHEL HERNÁNDEZ CERÓN
SRIO PROPIETARIO:	DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA
SRIO PROPIETARIO:	DIP. JORGE MAYORGA OLVERA.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. VIRIDIANA JAJAIRA ACEVES CALVA.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. LISSET MARCELINO TOVAR.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Comunicación de la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **septiembre** del año 2019.

Pachuca de Soto, Hgo., 28 de agosto del 2019.

Oficio No. SSL-0660/2019

**LIC. OMAR FAYAD MENESES,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Estimado Sr. Gobernador:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Armando Quintanar Trejo, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, comunico a usted que en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de **septiembre** del año en curso, resultaron electos las Diputadas y los Diputados:

PRESIDENTA:	DIP. ARELI MAYA MONZALVO.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY.
SRIO PROPIETARIO:	DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ.
SRIO PROPIETARIO:	DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES.
SUPLENTE GENERAL:	DIP. CRISÓFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS.

Por lo anterior, solicito amablemente dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
RÚBRICA**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



Lic. Héctor Vinicio Velázquez León

LIC. OMAR FAYAD MENESES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, y en atención a que el **LICENCIADO HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaria Pública Número siete del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, de la cual es Titular el **LICENCIADO VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección del Archivo General de Notarias, en el Registro Público y en el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 450/2018-14
POBLADO: SANTA MONICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - - **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a **ELOY ISLAS GARCIA**, se hace de su conocimiento que **JOSE SANTILLAN DELGADILLO**, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Nulidad, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 de octubre del año 2019, a las 11:00 horas** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.-DOY FE. - - Pachuca, Hgo., a 14 de agosto del año 2019.

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.-21-08-2019

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 091/2019-55
POBLADO: BONHU
MUNICIPIO: ZIMAPÁN
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; al **causahabiente, sucesor preferente, representante legal o albacea de ANA MARÍA QUITERIO ANGEL y/o ANA MARÍA QUITERIO y/o ANA MARÍA QUITERIO ÁNGELES**, se hace de su conocimiento que **RUTILA GARCÍA QUINTERO**, demanda la prescripción adquisitiva a su favor de la parcela número 57, con superficie de 00-25-23.184 hectáreas, ubicada en el ejido Boñhu, municipio Zimapán, Hidalgo, y en consecuencia se genere por parte de Registro Agrario Nacional, el certificado correspondiente a favor de **RUTILA GARCÍA QUINTERO**, referente a la parcela 57, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIÉNDOLO** que de no presentarse, se les tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zimapán, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2019. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".-----

Derechos Enterados. -26-08-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 400/2015

En el expediente número **400/2015** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la **C. SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO**, promovido por la **C. ILDA ZAMUDIO CHAVEZ**, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 27 de veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada ILDA ZAMUDIO CHAVEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y tomando en cuenta lo manifestado por la promovente en el de cuenta, notifíquese a LEONARDO ZAMUDIO NUÑEZ la radicación de la sucesión de mérito mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico el Sol de Hidalgo, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, como lo es la Presidencia Municipal y este Juzgado, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de SANDRA ZAMUDIO ZAMUDIO, para que dentro del término de 40 cuarenta



días comparezca LEONARDO ZAMUDIO NUÑEZ ante esta autoridad a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA., que autentica y da fe.

3 - 3

Huichapan, Hidalgo, Agosto de 2019.- Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia. -ACTUARIO. -LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2019

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, RESIDENCIA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1156/2018

En el Juzgado Mixto de primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo se encuentra radicado el Procedimiento especial de divorcio unilateral, promovido por **YANICK ARACELY CORONA ROMERO, EN CONTRA DE EDUARDO CONTRERAS VARGAS**, dentro del Expediente **Número 1156/2018** se dictó un acuerdo con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve que en lo conducente dice:

VISTO LO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 78, 87 Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE ACUERDA:-

I.- POR IGNORARSE EL DOMICILIO DEL DIVORCIANTE EDUARDO CONTRERAS VARGAS; **PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, HACIÉNDOLE SABER A LA PRECITADA DIVORCIANTE, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 Y 476 SEXTUS DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO QUE SE REALICE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD O INCONFORMIDAD CON EL CONVENIO EXHIBIDO POR LA OCURSANTE O, EN SU CASO, PRESENTE SU CONTRAPROPUESTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ÉSTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ÉSTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LOS COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA.-**

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Lic. **Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con secretario de acuerdos **Lic. José Manuel Camargo Maturano**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

3 - 3

ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-08-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VAZQUEZ MARQUEZ ALFREDO en contra de HERNANDEZ VAZQUEZ FELICITAS MARICELA , DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO . . , NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TULA DE ALLENDE HIDALGO . . , radicándose la demanda bajo el expediente número 000226/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 226/2016

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado ALFREDO VÁZQUEZ MÁRQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.



II. En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontraron domicilio señalado por las mimas de ERIC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ albacea de la sucesión a bienes de JOSE FELIX VAZQUEZ MARQUEZ, en su carácter de litisconsorte pasivo necesario en los términos del auto de fecha 05 cinco de Abril del año 2016, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE MRSC/mrm

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 483/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por MONTER SALINAS ELIBERIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000483/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 483/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada ELIBERIA MONTER SALINAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, 879, 913 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Atendiendo a las manifestaciones que hace valer la promovente en el escrito de cuenta se ordena a la Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios proceda a la elaboración de los edictos ordenados en auto de fecha 11 once de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en los términos que se ordenan en el siguiente punto:

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos notifíquese a ANTONIO ANGEL CALDERÓN por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, que debe de presentarse a firmar los folios de protocolización de la compra venta realizada con ELIBERIA MONTER SALINAS respecto del bien inmueble identificado como lote 18 de la manzana 49, zona uno, ubicado en Volcán de Quinceo número 317 y/o 167 de la colonia San Cayetano del Bordo en esta Ciudad ante el fedatario público Licenciado JAIME ELIEL FRIAS AUSTRIA, Notario titular de la Notaria Pública número 20, con ejercicio en este Distrito Judicial, ubicada en la Avenida Juárez número 5, del municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, dentro de los treinta días posteriores a la última fecha de publicación.

III. Quedan a disposición de la cursante los edictos ordenados en el presente proveído, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surta sus efectos legales correspondientes.

V. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

Ycsa

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****SRIA. *B*****EXPEDIENTE NÚMERO. 1352/18****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

"EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX ORGANO DEMOCRATICO DE GOBIERNO"

EMPLAZAR A: MOISES SANCHEZ PACHECO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SANCHEZ PACHECO MOISES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil ordeno emplazar por edictos en auto de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve a la parte demandada MOISES SANCHEZ PACHECO en términos del proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial del vencimiento anticipado para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria contenido en el testimonio de la escritura pública número 12,221 de fecha 20 de octubre del 2012 B.- El pago de la cantidad de \$403,773.43 (Cuatrocientos tres mil setecientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- C.- El pago de la cantidad de \$13,842.77 (trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 77/100 M.N.) por concepto intereses ordinarios causados al 24 de julio de 2017.- D.-



El pago de la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N) por concepto de comisiones más el impuesto al valor agregado I.V.A. calculadas al 24 de julio de 2017 más lo que se sigan causando hasta el pago total del crédito.- F.- El pago de la cantidad de \$112.00 (ciento doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado IVA de la comisión calculados al 24 de julio del 2017 más lo que se siga causando hasta el pago total del crédito.- G.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndole de su conocimiento que quedan en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples del traslado para que produzca su contestación a fin de que comparezca al local de este juzgado en un término que no exceda de TREINTA DIAS recibir las citadas copias, comenzara a correr en el término de QUINCE DIAS para que produzca su contestación a la demanda y ofrezca pruebas

3 - 3

NOTA: Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS debiendo mediar entre cada publicación DOS DIAS HABILES en el boletín judicial, el periódico 24 horas y en los lugares de costumbre del juez exhortado.

Ciudad de México, a 7 DE MAYO del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS *B*.-MAESTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 244/2019**

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MAGDALENA GRANADOS HUERTA** EN CONTRA DE **MARIA GUADALUPE HUERTA Y/O MA. GUADALUPE HUERTA, EXPEDIENTE NUMERO 244/2019**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad a las dependencias correspondientes de los cuales se desprende que no existe un domicilio donde se pueda localizar la demandada María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de María Guadalupe Huerta y/o Ma. Guadalupe Huerta, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por Magdalena Granados Huerta, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado a imponerse de los autos, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de acuerdos licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARQUEZ MUÑOZ CARLOS en contra de CALDERON GUEVARA REPRESENTADA POR VIRGINIA ORTIZ FERNANDEZ SUCESION DE JESUS LEONARDO, GONZALEZ MACIAS ARIZBED, radicándose la demanda bajo el expediente número 000820/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 820/2016

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CARLOS MÁRQUEZ MUÑOZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO



EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita y en base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio señalado por las mimas de ARIZBED GONZALEZ MACIAS Y/O ARISBED GONZALEZ MACIAS, en su carácter de demandado, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Se tiene al promovente autorizando para recibir los edictos antes ordenados al LICENCIADO MAURICIO IRIBE ABREO.

IV. Notifíquese y cúmplase.

2 - 3

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE MRSC/mrm

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 294/2019

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLVERA VARGAS JUAN en contra de REAL DE MEDINAS S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 000294/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 294/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de agosto del año 2019, dos mil diecinueve.

Por presentado JUAN OLVERA VARGAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que el ocurso vierte en el de cuenta.

II. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de la moral denominada REAL DE MEDINAS S.A, se ordena su notificación por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a la persona moral REAL DE MEDINAS S.A, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "DIARIO MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. JUAN OLVERA VARGAS, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada, a fin de que se instruya de ellos.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe. DPS

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2019

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



**PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ GUTIERREZ RAMON en contra de ORTEGA GOMEZ MIGUEL ANGEL Y/O XICO ARTE Y TRADICION S.A DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000655/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 655/2018

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a las citadas demandadas, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la demandada XICO ARTE Y TRADICIÓN S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, la Jueza Primero de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 528/2019

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MENDOZA REYES SUSANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000528/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 528/2019

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada SUSANA MENDOZA REYES con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAAC MENDOZA REYES. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el líbello que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1585, 1587, 1588 y 1589 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que progresivamente le corresponde.

II. Se tiene al ocurso denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAAC MENDOZA REYES.

III. Dese la intervención que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV. Se abre la sección primera.

V. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

VI. Gírense sendos oficios al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT, REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS), para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por ISAAC MENDOZA REYES.

VII. Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del segundo grado, una vez que se hayan recibido los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos



en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado.

VIII. Se requiere a la promovente para que en el término legal de 3 días exhiba acta de defunción de ISABEL REYES LOPEZ, toda vez que de su escrito se desprende que la madre del de cujus a la fecha a fallecido.

IX. Como lo solicita la promovente, hágasele la devolución de los documentos que refiere en el escrito que se provee, dejando en su lugar copia debidamente certificada de la misma, previa identificación, toma de razón y de recibo que para constancia obre en autos; mientras tanto agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondiente.

X. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que menciona en su escrito de cuenta, autorizando para tales efectos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

XI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE MRSC/mrm

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 534/2019**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA MONTALVO ISLAS, PROMOVIDO POR VICENTA MONTALVO ISLAS, MANUELA MONTALVO ISLAS, EPIFANIA MONTALVO ISLAS, SEBASTIAN MONTALVO ISLAS Y TEODORA MONTALVO ISLAS, NUMERO DE EXPEDIENTE 534/2019**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo la contestación del oficio girado al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, en los cuales se tiene del conocimiento de esta autoridad que no se encontró testamento a nombre de la autora de la presente sucesión, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, en sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento, así como del origen del finado, a fin de hacerle saber al público en general, la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Francisca Montalvo Islas promovida por Vicenta Montalvo Islas, Manuela Montalvo Islas, Epifanía Montalvo Islas, Sebastián Montalvo Islas y Teodora Montalvo Islas en su calidad de hermanos del de cujus, para que, si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

III.- Hecho lo anterior se acordará lo conducente conforme a derecho proceda, respecto del dictado del auto declarativo de herederos. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-**LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 909/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. . . en contra de ROJAS ORTIZ HECTOR MELITON Y OTRO., radicándose la demanda bajo el expediente número 000909/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 909/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada LICENCIADA MONSERRAT QUINTANA AQUINO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto del bien inmueble dado en garantía en el presente sumario, debidamente actualizado, el cual que se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Como lo solicita la promovente, se señala día y hora a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se ubica en CALLE PRIVADA REAL DEL CRISTO, NÚMERO 157, MANZANA 6, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO REAL DE PACHUCA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, señalándose para tal efecto las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, convocándose postores para tal efecto.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Milenio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.



V. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.
VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe. aelh

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000399/2011**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por REYES AVALOS JOSE FRANCISCO en contra de MONROY NAVARRETE AARON MODESTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000399/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:

En La Ciudad De Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo, Siendo Las 10:00 Diez Horas Del Día 25 Veinticinco De Junio De 2019 Dos Mil Diecinueve, Día Y Hora Señalado Por Auto De Fecha 15 Quince De Mayo Del 2019 Dos Mil Diecinueve.

En Uso De La Voz De La Representante Legal De La Parte Actora, Manifiesta: "Que Con Fundamento En El Artículo 572 Del Código De Procedimientos Civiles Y No Habiendo Postor Alguno Y Toda Vez Que Está Debidamente Notificada La Parte Demandada, La Cual No Comparece A La Presente Almoneda, Solicito Se Señale Fecha Para Que Se Lleve A Cabo La Tercera Almoneda De Remate Del Inmueble Motivo Del Presente Remate, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar."

ACUERDO: Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 53, 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita La Representante Legal De La Parte Actora, Se Convocan Postores A La Tercera Almoneda De Remate Sin Sujeción Al Tipo Que Tendrá Verificativo En El Local De Este Juzgado A Las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, Respecto De Los Bienes Inmuebles Ubicados En Tlahuelilpan, Hidalgo, Predio Urbano Sin Nombre, El Cual Consta De Las Siguientes Medidas, Colindancias Y Superficie: AL NORTE En 28.50 Veintiocho Metros Cincuenta Centímetros, Con Deshidratadora Industrial S.A. Ahora Con La Hacienda S.A., AL SUR. En 19.00 Diecinueve Metros Cero Centímetros, Con Agustina Lugo De Contreras, Calle Teodoro Dorantes De Por Medio, AL ORIENTE. En 58.90 Cincuenta Y Ocho Metros Noventa Centímetros, Con Predio De Candelaria Olvera De Gutiérrez, AL PONIENTE. En 52.60 Cincuenta Y Dos Metros Sesenta Centímetros, Con Deshidratadora Industrial S.A., Ahora La Hacienda S.A. De C.V., Con Una Superficie Aproximada De 1,324.00 M2 (Mil Trescientos Veinticuatro Metros Cuadrados). Predio Urbano Denominado "El Zapote" Consta De Las Medidas, Colindancias Y Superficie: AL NORTE. En 156.50 (Ciento Cincuenta Y Seis Metros Cincuenta Centímetros, Con Rubén Navarrete, Félix Barrera, Lino Lugo Y Carretera Tlahuelilpan Juandhó, AL ORIENTE. En Dos Líneas, Una De 80.50 (Ochenta Metros Cincuenta Centímetros) Con Propiedad De Antonio Reyes Ezequiel Mendoza, Ambrosio Hernández Y Calle De Por Medio, Y La Segunda De 52.60 (Cincuenta Y Dos Metros Sesenta Centímetros), Con Predio De J. Guadalupe López, AL SUR. En Dos Líneas Una De 80.80 (Ochenta Metros Ochenta Centímetros), Con Propiedad De Candelaria Olvera De Gutiérrez Y De J. Guadalupe López, Y La Segunda Línea Quebrada De 77.30 (Setenta Y Siete Metros Treinta Centímetros), 10.80 (Diez Metros Ochenta Centímetros), 5.80 Cinco Metros Ochenta Centímetros), Con Los Predios De Agustina Lugo López, Francisca Hernández Y Calle De Por Medio, AL PONIENTE. En 67.80 (Sesenta Y Siete Metros Ochenta Centímetros), Con Propiedad De Cleotilde Flores Viuda, Calle De Por Medio, Con Una Superficie Aproximada De 11,726.80 M2 (Once Mil Setecientos Veintiséis Metros Cuadrados Ochenta Centímetros Cuadrados), Los Cuales Constituyen Una Sola Unidad Topográfica. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces De 7 Siete En 7 Siete Días, Debiéndose Fijar En Los Sitios Públicos De Costumbre (Tableros Notificadores Del Juzgado Y En El Inmueble A Rematar), Debiéndose Insertar Además Dichos Edictos En El Periódico Oficial Del Estado Y En El Periódico "El Sol De Hidalgo" "En El Que Indique El Valor Del Inmueble, El Día, La Hora Y El Sitio Del Remate.

II. Notifíquese A La Acreedora Angélica Quezada Aguilar En El Domicilio Señalado En Autos A Foja 389 De Autos, Del Presente Auto Y Del Auto De Fecha 5 Cinco De Febrero Del 2019 Dos Mil Diecinueve.

III. En Virtud De Que El Inmueble Se Encuentra Ubicado En Tlahuelilpan, Hidalgo, Con Los Insertos Necesarios Gírese Atento Exhorto Al Juzgado Civil Y Familiar De Primera Instancia De Mixquiahuala De Juárez Estado De Hidalgo, A Efecto De Que Publique El Edicto Ordenado En El Punto Que Antecede A Efecto De Que Publique El Edicto Ordenado En El Punto Que Antecede, Únicamente Por Lo Que Respecta Al Lugar Del Inmueble A Rematar.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Jueza Segundo De Lo Mercantil De Este Distrito Judicial Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos Licenciada ESBEYDI LÓPEZ RIOS, Que Autoriza Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por ORTIZ GONZALEZ LUCIA , ORTIZ GONZALEZ HESQUIO , ORTIZ GONZALEZ JUAN CARLOS , ORTIZ GONZALEZ MARTHA , ORTIZ GONZALEZ DORIA MANUELA , URSULO ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES , MORALES ORTIZ JUANA, ORTIZ ARELLANO RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000083/2019 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 dos de agosto del año 2019 dos mil diecinueve

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 277, 757, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



I. Toda vez que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser Mineral del Monte, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de DAVID ORTIZ GONZÁLEZ, la cual ha sido denunciada por LUCIA y HESQUIO de apellidos ORTIZ GONZÁLEZ, quienes son parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus por ser su hermano, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

III. Mientras tanto se da cumplimiento al punto que antecede, se suspende el dictado del auto declarativo de herederos.

IV. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que auténtica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO,
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1520/2017**

EXPEDIENTE NÚMERO 1520/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LEOPOLDO SERRANO GONZÁLEZ A BIENES DE MARÍA ELENA SERRANO GONZÁLEZ.

Expediente número 1520/2017 Sucesorio Intestamentario Segunda Secretaria En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 (diez) de julio del año 2019 (dos mil diecinueve). Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, y de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 55, 409, 789, 793, 791 del Código de procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se acuerda: I.- Toda vez que en auto de fecha 24 (veinticuatro) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), se ordenó la publicación de los edictos correspondientes, y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que la presente sucesión a bienes de María Elena Serrano González fue denunciada por un pariente colateral (hermano) el propio Leopoldo Serrano González, en consecuencia de lo anterior, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la autora de la sucesión María Elena Serrano González, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 (cuarenta) días. II.- **Así mismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.** III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Christian Camacho Cornejo, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIO PAR.-LICENCIADA ALEJANDRA ARROYO OLVERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE 1638/2018**

EN EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDA DE LAS NIEVES VERA PEREZ Y/O RICARDA VERA, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES Y VICTOR DE APELLIDOS VERA PEREZ, NUMERO DE EXPEDIENTE 1638/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN:**

I. En consideración a lo manifestado por la promovente publíquense los edictos ordenados en el punto X del auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso en el periódico criterio de Pachuca en lugar de el sol de Tulancingo.

II. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que Actúa con Secretario Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe

III.

AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera.

III.- Iníciase la primera sección.

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción. V.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 15 quince de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a éste Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o



testamentos otorgados por Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos.

VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil, líbrese oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento otorgado por Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera.

VIII.- Por otorgado voto a favor de María de los Ángeles Vera Pérez para desempeñar el cargo de albacea, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

IX.- Se señala día y hora hábil para que comparezca Víctor Vera Pérez en el local de este Juzgado debidamente identificado a efecto de ratificar el repudio correspondiente.

X.- Atendiendo al escrito inicial de demanda y con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario el Sol de Tulancingo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y en el del origen de la finada Ricarda de las Nieves Vera Pérez también conocida como Ricarda Vera a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

XI.- Glósen a los autos los anexos exhibidos.

XII.- En cuanto hace a la devolución de los documentos originales solicitados, de momento esta autoridad se encuentra imposibilitada, toda vez que son indispensables para el dictado de la resolución correspondiente.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de carácter personal el que indica en el de cuenta, autorizando para recibirlos al profesionista que refiere en su escrito de cuenta.

XIV.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Rocío Domínguez Fernández que autoriza y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2019.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTINEZ HIDALGO SUSANA en contra de HERNANDEZ CORDERO ISIDRO FEDERICO, CERVANTES DEL ANGEL ANTONIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000171/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

VISTAS las constancias de autos, a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique en forma alguna suplencia de la queja, con fundamento en lo que disponen los artículos 47, 55, 113, 123 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Tomando en consideración que si bien el auto visible a foja 121 ciento veintiuno, tiene fecha de 28 veintiocho de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, al ver la temporalidad con la que ingreso la promoción de la que desprende dicho auto, en regularización del procedimiento, sin que ello implique en forma alguna suplencia de la queja, ni violaciones al mismo, se establece que la fecha correcta es 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 171/2018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 28 Veintiocho De Mayo Del Año 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada SUSANA MARTÍNEZ HIDALGO, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexo Que Acompaña, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 Al 568 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Vista Las Manifestaciones Vertidas Por La Promovente En Su Escrito De Cuenta, Y Atento Al Estado De Ejecución Que Guardan El Juicio En Que Se Actúa, Se Decreta La Venta En Pública Subasta Del Bien Inmueble Hipotecado, Un Predio Ubicado En CALLE CIRCUITO DE LOS CEDROS ACTUALMENTE CAMINO AL AUTODROMO, NÚMERO 7, MANZANA ÚNICA, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS, SECCIÓN SEGUNDA, PREDIO RUSTICO DE SAN AGUSTIN, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, Inscrito Ante El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Ese Distrito Judicial Bajo El Folio Único Real Electrónico Número 80856.

II. En Consecuencia Y Como Lo Solicita La Promovente Se Convocan Postores Para La Primera Almoneda De Remate Que Tendrá Reficativo En El Local Que Ocupa Este Juzgado A Las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Será Postura Legal La Que Cubra De Contado La Cantidad De \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), Valor Pericial Estimado En Autos.



IV. Publíquense Los Edictos Correspondientes Por 2 Dos Veces De 7 Siete En 7 Siete Días En Los Sitios Públicos De Costumbre, Que Resultan Ser Los Tableros Notificadores De Este Juzgado, Y En El Periódico Oficial Del Estado De Hidalgo Y En El Diario Denominado "MILENIO".

V. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Juez Cuarto Civil De Este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, Que Auténtica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 372/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. . . en contra de CERON HERNANDEZ LUISA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000372/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 372/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 07 siete de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado Lic. Luis Enrique Rodríguez Sollano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, se Acuerda:

I. Se tiene al promovente realizando las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta.

II. En consecuencia, como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado ubicado en Calle Virginia Areu, Lote número 15 quince, Manzana B, Fraccionamiento denominado "Morelos I", Colonia Morelos en Tlaxcoapan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio único real electrónico 26533 (inmueble).

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$336,000.00 (treientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Independiente".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2019

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 991/2017****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - - Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE EDELMIRA FELICIANA GARIBALDI DEL ROSAL promovido por IVET ARNELIA GONZALEZ GARIBALDI Y OTROS, expediente número: 991/2017: - - - - En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de marzo de 2019 de dos mil diecinueve, Por presentada IVET ARNELIA, DELIA EDELMIRA Y NAYELI todos de apellidos GONZALEZ GARIBALDI, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.-. II.- Como lo solicitan los promoventes se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y se ordena la publicación de los mismos en el diario de circulación denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional, que es el de mayor circulación en el lugar donde tuvo su último domicilio el finado anunciando su muerte sin testar y los nombre y grado de parentesco ordenándose llamar a VICTOR GONZALEZ BAUTISTA quien es el cónyuge superviviente de la autora de la sucesión y a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezca por escrito ante este juzgado a reclamar dentro de la herencia dentro del término de 40 días, además deberán de insertarse edicto por dos veces consecutiva en el periódico



Oficial del Estado. --- Así lo acordó y firma la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial MTRA. LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa con Secretaria de Acuerdos MTRA. ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 11 de abril de 2019.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDA LGO.- LICENCIADO EFRAIN ZUÑIGA ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-08-2019
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1313/2017.**

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LA SUCESION DE LA SEÑORA MARIA CAMILA ORTEGA SILVA** en contra de **LA SUCESION DEL SEÑOR VICTOR JESUS ORTEGA SILVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, LA SEÑORA SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO**, del expediente al rubro citado, se ordeno publicar el siguiente edicto: -----

--- Actopan, Hidalgo, a 10 diez de Julio de 2019, dos mil diecinueve. -- Por presentada **ARACELI GOMEZ ORTEGA**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 131, 253, 264, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** ----- I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada **SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO**; al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto y por perdido ese derecho para hacerlo valer. ----- II.- En consecuencia, notifíquesele a **SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA, ESTADO DE HIDALGO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO** por medio de LISTA. ----- III.- Se declara cerrada la LITIS. ----- IV.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para tal efecto a las partes el término de 10 diez días hábiles fatales. ----- V.- Toda vez que el presente juicio se siguió en rebeldía en razón al desconocimiento del domicilio de la parte codemandada **SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ** y en virtud que el presente proveído ordena que se reciba el juicio a prueba, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, aclarándose que el término concedido a la parte codemandada **SUCESION DE VICTOR JESUS ORTEGA SILVA representada por su albacea definitivo SILVIA ORTEGA PEREZ** empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. ----- VI.- Notifíquese y cúmplase. -----

----- A s í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA**, que autentica y da fe. -----

2 - 2

ACTOPAN, HGO. A 14 CATORCE DE AGOSTO DE 2019.-**LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-08-2019
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 117/2010**

Dentro de los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **RAMONA HERNANDEZ ANDRADE** en contra de **VIRGINIA JUAREZ CABRERA y/o ELIGIO ZUÑIGA JIMENEZ**, dentro del expediente número **117/2010**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----
----- En la Ciudad de Actopan, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 05 cinco de julio del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados por auto de fecha 03 tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate dentro del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SEBASTIAN HERNANDEZ REYES** actualmente **RAMONA HERNANDEZ ANDRADE** en contra de **VIRGINA JUAREZ CABRERA** en su carácter de deudor principal y de **ELIGIO ZUÑIGA JIMENEZ** en su carácter de aval, expediente número 117/2010. -----

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa este Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, la titular del mismo **Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciado VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ**, que autoriza y da fe. -----

Comparece **RAMONA HERNANDEZ ANDRADE**, quien se identifica con credencial para votar clave de elector **HRANRM68040313M700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asesorada del **Licenciado FILOGONIO LEON VIGUERAS**, quien se identifica con copia certificada ante Notario Público, de su cédula profesional número 1647707, expedida por la Secretaría de Educación Pública; identificaciones de las cuales se exhibe una copia simple, devolviéndose los originales presentados. ----- Así mismo, se hace constar que no se encuentran presentes la parte demandada, a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos.-----

Acto seguido, la Secretaría actuante, pasa lista de los postores presentados, haciéndose constar que no se presentó postor alguno a la presente audiencia y tampoco existe escrito pendiente por acordar al respecto, por lo que se declara que ya no se admitirán postores.-----
A continuación, la parte actora por voz de su abogado, manifiesta: que, se fije nuevo día y hora para la segunda almoneda de remate con la deducción del 20% veinte por ciento que establece el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria; siendo todo lo que manifiesta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1070, 1410, 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio así como a lo establecido por los artículos 558, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo de aplicación supletoria, se acuerda:-----



I.- Como lo solicita el promovente y visto el contenido de la presente audiencia, se convocan postores para la segunda almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **10:00 diez horas del día 03 tres de octubre del año actual**, respecto del bien inmueble o predio solar urbano embargado identificado como LOTE o PARCELA 27, MANZANA 24, ZONA 9, EN EL POBLADO DE TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, con las características descritas en autos.-----

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$996,000.00 (NOVECIENTOS NIOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo emitido en autos por el perito tercero en discordia designado en autos, en términos de lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo de aplicación supletoria, con deducción de un 20% veinte por ciento.-----

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los sitios públicos de costumbre (puertas de este Juzgado, Presidencia Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial), en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo, así como en el periódico "El Sol de Hidalgo."-----

IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.-----

V.- Notifíquese y cúmplase.-----

Quedando notificada del presente proveído la parte actora.-----

Con lo que concluye la presente audiencia siendo las 11:20 once horas con veinte minutos, previa lectura y ratificación de la misma se le dé, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. -----

1 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; 08 de Agosto de 2019.- C. Actuario.-ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2019

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 620/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por TENORIO LEYVA Y/O BALBINA FELIX TENORIO LEYVA BALBINA en contra de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 000620/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 620/2017

Medios Preparatorios a

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada Balbina Tenorio Leyva y/o Balbina Félix Tenorio Leyva, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 111, 113, 121, 191 fracción I y 192, del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad, se acuerda:

I. Como lo solicita la ocursoante, se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, para que el representante legal y/o apoderado legal de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V., se presente ante este Juzgado puntual y debidamente identificado(a) a rendir confesión judicial bajo protesta de decir verdad absolviendo posiciones, acerca de cuál es la calidad como vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana 32, Lote 16, en el Fraccionamiento Pitahayas en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibiéndole que en caso de no asistir sin acreditar justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad judicial.

II. Notifíquese el punto que antecede por medio de edictos al representante legal y/o apoderado legal de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber la radicación y trámite de los medios preparatorios antes mencionados, al representante legal y/o apoderado legal de GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V. así como el día y hora antes señalados para el desahogo de la confesión judicial a su cargo.

IV. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe. MRSC/lpm

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA DE LEDEZMA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 410/2018**

Dentro de los autos del Expediente número 410/2018, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CIRILO HERNANDEZ MARTINEZ en contra de SEVERIANO LOZANO MARTINEZ, TOMAS LOZANO MARTINEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTINEZ se ordenó lo siguiente:

"**ACUERDO**.- Jacala de Ledezma, Hidalgo, a 5 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado CIRILO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121 fracción II, 127, 253, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA:

PRIMERO.- El escrito de cuenta se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene al promovente contestando la vista que se le diera por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, en base a las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta.



TERCERO.-Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, emplácese a **TOMAS LOZANO MARTINEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTINEZ** por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, ambos del Estado denominado "Sol de Hidalgo", del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno, haciéndoles saber que deberán presentarse los citados dentro de un término que no bajara de quince, ni excederá de sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial.

CUARTO.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos interino Licenciado JOSE ANTONIO MONTIEL ZARATE que autentica y da fe de todo lo actuado. DOY FE." Dos firmas ilegibles. "

1 - 3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO. 13 de junio del 2019.-LIC. MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 565/2009**

- - - En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ROBERTO TERAN CONTRERAS** en contra de **CATARINO HERNANDEZ MONTAÑO Y ALEJANDRA GARCIA GUZMAN**, Expediente número **565/2009**, se dictó una sentencia definitiva, que a la letra establece lo siguiente:

"En Huejutla de Reyes, Hidalgo, agosto 07 siete de 2019, dos mil diecinueve. -----

----- Por presentada **NORA ALICIA ARTEAGA ARGUELLES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** -----

----- I. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como Predio urbano con casa, ubicado en Avenida San Luis Potosí, numero setenta y tres de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 258, Tomo Único, Libro Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 01 uno de septiembre de 1989, mil novecientos ochenta y nueve. ----- II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.** ----- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1, 199,000.00 un millón

ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial estimado en autos. ----- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo. ----- V.

Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO**, Juez Primero Civil y Familiar por **Ministerio de Ley** de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ELOY ALEJANDRA CHÁVEZ VIVEROS**, que autentica y da fe."

1 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 20 DE AGOSTO DEL 2019.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2019

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 838/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER en contra de OLVERA UBALDO BERNARDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000838/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 838/2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 3 tres de julio del año 2019, dos mil diecinueve, día y hora señalados por auto de fecha 15 quince de mayo del año actual, para que tenga verificativo el desahogo la primera almoneda de remate dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BERNARDO OLVERA UBALDO.

Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado y ante la presencia de la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PÉREZ, comparece la parte actora LICENCIADO ISRAEL FLORES FLORES con la personería acreditada en autos, quien se encuentra identificado con copia certificada de su cédula profesional número 5748508, expedida por la Secretaría de Educación Pública, identificaciones de las cuales se exhibe copia simple, devolviéndose el original presentado; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos.

Seguidamente, se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores.

Acto continuo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, se da inicio a la almoneda de remate y en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que solicita por así convenir a sus intereses se señale día y hora para el desahogo de la segunda almoneda de remate, siendo todo lo que manifiesta.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 409, 552, 558, 561, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el predio urbano con casa habitación, identificada como lote 59, de la manzana 9, ubicada en la Calle Fuente de Boreas número 5, del Fraccionamiento Fuentes de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyos datos, medidas y colindancias obran en autos; convocándose



postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad del avalúo que le fue otorgado al bien dado en garantía \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el Diario "EL SOL DE HIDALGO", así mismo, en los tableros notificadoros de este H. Juzgado.

III. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores, se ordena fijar edictos por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo; por lo que, a fin de dar cumplimiento a ello, deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de los inmuebles a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VI. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Quedando notificada la parte actora del presente acuerdo.

1 - 2

Con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce para debida constancia, los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 485/2018

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de AGUILAR GONZALEZ MARTHA ELENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000485/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 485/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con 30 treinta minutos del día 06 seis de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalado por auto de fecha 05 cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ISRAEL FLORES FLORES Y ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTHA ELENA AGUILAR GONZÁLEZ, expediente número 485/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la titular del mismo MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe, comparece la parte actora LICENCIADO ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER quien se identifica con Cedula Profesional número 2858797 expedida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada MARTHA ELENA AGUILAR GONZÁLEZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido la suscrita secretario da cuenta al C. Juez de los autos de dos escritos presentados en la Oficialía de partes de éste H. Juzgado, por el LICENCIADO ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES a las 9:33:06 y 9:33:47 horas del día 06 seis de agosto del año en curso, que obran al dorso de los mismos de los cuales visto su contenido y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 123, 127, 407, 410, 473, 558 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la parte actora exhibiendo mediante escrito de fecha 06 seis de agosto del año en curso a las 9:33:06, los edictos ordenados en autos y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como los publicados en el Diario "Sol de Hidalgo", mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. De lo solicitado por la parte actora en el escrito de fecha 06 seis de agosto del año en curso a las 09:33:47 en su oportunidad se acordara lo conducente en la presente audiencia.

III. Notifíquese y cúmplase.

Quedando notificada la parte actora del acuerdo que antecede.

Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, el suscrito Juzgador realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaria de Acuerdos que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día en que se actúa, se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores.

Concluida la media hora, siendo las 11:10 once horas con diez minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores.

A continuación, en uso de la voz la parte actora LICENCIADO ALEJANDRO MARROQUÍN FUENTES, en su carácter de apoderada legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, manifiesta: Que toda vez que no se presentó postor alguno en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de



Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Criterio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado.

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 457, 473, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN LA MANZANA E, UBICADO EN LA CALLE QUETZAL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL PARAÍSO", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 58230 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de Pachuca de Soto Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$\$1,194,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, siendo la cantidad de \$955,200.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Criterio de esta ciudad.

IV. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Por hechas las manifestaciones a que hace referencia la parte actora en su escrito de fecha 06 seis de abril del año en curso a las 9:33:47.

VII. De lo demás solicitado por la parte actora en dicho escrito, se le dice que este a loa acordado en los puntos que antecede en el presente auto, en virtud de no haberse presentado postor alguno.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autentica lo actuado. DOY FE.

1 - 2

JUEZ SECRETARIO. - Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 204/2015

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ALMA OLGUÍN LUGO EN CONTRA DE ROBERTO Y/O EUSTAQUIO MORALES BADILLO COMO DEUDOR PRINCIPAL, PEDRO Y ÁLVARO AMBOS DE APELLIDOS MORALES CRUZ EN CALIDAD DE AVALES, EXPEDIENTE NUMERO 204/2015; SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 02 dos de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentada la C. ALMA OLGUÍN LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante se decreta en pública subasta la venta judicial del PREDIO SEMI-URBANO LOCALIZADO EN EL POBLADO DE "EL REFUGIO" EN ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el número 4731, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 11 once de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, folio real electrónico 19015.

II.- Se convoca a la PRIMERA almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$ 415.000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del valor pericial estimado en autos, debiéndose formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil

IV.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 9 nueve días, en un periódico de mayor circulación siendo este el diario "Sol de Hidalgo", y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo de remate, en el que se indique el valor, día, hora y el sitio del remate, asimismo entre la ultima publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor a 05 cinco días.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obran en autos, para que se asistan de el.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ que autentica y da fe.



TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 12 DOCE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-ACTUARIO FR RXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 690/2015**

Dentro del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA JUAN HERNÁNDEZ**, promovido por **GUADALUPE JUAN HERNANDEZ** en, expediente 690/2015, se dicto un auto de fecha 28 veintiocho de junio del año 2019 dos mil diecinueve, que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez de que la denunciante de la presente sucesión no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado mediante escrito de fecha 21 veintiuno de marzo del año en curso inciso); así también, de los autos se advierte que la promovente resulta ser pariente colateral en segundo grado de la de cujus, sin que se obre en los autos que se hayan mandado los avisos correspondientes en relación a esta intestamentaria; en consecuencia, de conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada **ALICIA JUAN HERNÁNDEZ**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho APRA que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, debiéndose insertar los edictos, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - II.- Notifíquese y cúmplase. -----
----- ASÍ, lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciado OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA**, que autentica y da fe.-----
-----Dos firmas rúbricas ilegibles.-----

1 - 2

Tula de Allende, Hgo., 05 cinco de julio de 2019.-LA C. ACTUARIA ADSCRITA.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2015**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER . en contra de ALVARADO MEDINA GIL, BALLESTEROS MARTÍNEZ BLANCA ISELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2015

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; siendo las 09:00 nueve horas del día 5 cinco de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados para que se verifique el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, por conducto de sus apoderados legal en contra de GUSTAVO ALVARADO MEDINA y BLANCA ISELA BALLESTEROS MARTÍNEZ, dentro del expediente número 817/2015.

AUTO

V I S T O lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561, 567, 570, del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y a fin de continuar con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutoria dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, ubicado en número oficial 1 uno de la Calle Francisco Javier Mina, ubicado en la colonia del Trabajo, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

III. Por tratarse de la tercera almoneda se celebrara sin sujeción a tipo.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "criterio" en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede al suscrito juez en el artículo 558 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

VI. En virtud de que el domicilio de la finca materia de remate se ubica fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar competente por turno en Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto que precede, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que en cumplimiento de lo ordenado y bajo su más estricta responsabilidad, acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, practicando cuantas diligencias sean necesarias.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora.



Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Con lo que se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 385/2013**

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ALBERTO ALPIZAR ORIZ** promoviendo con el carácter en endosatario en procuración de **NEMORIO GUTIERREZ GOMEZ** en contra **SILVIA TELLO ALVAREZ EXPEDIENTE NUMERO 385/2013**, obra un acuerdo a la letra dice.

En la Ciudad de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, 5 (cinco) de julio del 2019 (dos mil diecinueve).

Por presentado **Nemorio Gutiérrez Gómez**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, 1412, 1412 bis del Código de Comercio, en relación con el 472, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento legal en cita; **se acuerda:**

I. Se tiene al promovente manifestando su conformidad con el avalúo actualizado exhibido por la arquitecta Sara Arrieta González, en su carácter de perito en materia de avalúo designada en rebeldía de la parte demandada, el cual corre agregado a los presente autos a foja 414 (cuatrocientos catorce) a 426 (cuatrocientos veintiséis).

II. Como se solicita, se convoca a postores para la **primera almoneda de remate** que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las **12:00 (doce) horas del día 27 (veintisiete) de septiembre del año en curso.**

III. Se decreta en pública subasta la venta judicial de la fracción restante del predio rústico denominado "Los Encinos" ubicado en la Comunidad de Ojo de Agua, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, propiedad de la parte demandada **Silvia Tello Álvarez.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$331,000.00 (trescientos treinta y un mil pesos 00/100 MN), según valor pericial estimado en autos arrojado por el peritaje emitido por el experto de la parte demandada, nombrado en su rebeldía.

V. Publíquense los edictos correspondientes en el **periódico oficial del estado, en el "sol de hidalgo", edición regional** por dos veces consecutivas debiendo mediante un lapso de nueve días entre cada publicación, así como en los lugares públicos de costumbre, así mismo entre la última publicación y la fecha señalada para el remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Lic. Stephania Elizabeth Cruz Castelán**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos interina **Lic. Karla Irene Espinosa Ángeles**, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO; A 20 DE AGOSTO DE 2019 EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO. -LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2019
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 564/2016**

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de agosto de 2019, dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio especial hipotecario promovido por **JUAN JAVIER ALVARADO DELGADILLO** en contra de **OFELIA VIVEROS URIBE Y LEOPOLDO AGUIRRE ARELLANO**, expediente número **564/2016**. - - - Tula de Allende Hidalgo, a 06 seis de agosto del año 2019, dos mil diecinueve. Por presentada **LIZETH GABRIELA VELAZQUEZ VALDES** en su carácter de apoderada legal de **JUAN JAVIER ALVARADO DELGADILLO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1067, 1068, 1257, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio; se ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, predio identificado como lote dos; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos. II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que correspondan al inmueble embargado de la cantidad de \$1, 441, 500.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado. V.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 64 a la 70 de autos. VI.- Se tiene a la ocurrente autorizando para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal, así como para recoger documentos y valores a la profesionista que cita. VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI, lo acordó y firmó la MTRA. **BIANCCA MORALES TÉLLEZ**, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario MTRA. **DENYS MAYER MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. Tula de Allende, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del año 2019, dos mil diecinueve. Vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 409 y 558, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo y toda vez que por un error involuntario en auto de fecha 06 seis de agosto del año en curso, en su punto IV, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y periódico "Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad así como en los tableros notificadores de este Juzgado



en términos de lo dispuesto por el Código de Comercio; siendo lo correcto que dicha publicación deberá de hacerse dos veces de siete en siete días fijándose los edictos en los sitios públicos de costumbre en el periódico oficial y en un periódico de información local de la ciudad de Pachuca, en término del artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando subsistente el día y hora señalados para la celebración de la primera almoneda de remate. II.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í, lo acuerda y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA. BIANCCA MORALES TÉLLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos MTRA. DENYS MAYER MARTÍNEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2019.-C.ACTUARIO.-VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2019
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2017

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de RODRIGUEZ BARCENAS PEDRO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000083/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 83/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentado FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto IV del auto de fecha 01 primero de julio del año en curso y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA DON PABLO, NÚMERO 419, MANZANA IV, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO PRIVADA DON PABLO I, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$427,872.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "EL MILENIO" de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2019

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 878/2019

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEMENTE RODRIGUEZ MORALES PROMOVIDO POR JOSE MIGUEL Y CATALINA DE APELLIDOS RODRIGUEZ MORALES, EXPEDIENTE NÚMERO 878/2019, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO; A 20 VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados JOSÉ MIGUEL y CATALINA ambos de apellidos RODRÍGUEZ MORALES promoviendo por su propio derecho y en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando la sucesión legítima a bienes del señor CLEMENTE RODRÍGUEZ MORALES con base en las consideraciones de hecho y derecho que dejan vertidas en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CLEMENTE RODRÍGUEZ MORALES.

III. Se abre la PRIMERA SECCIÓN.

IV. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.



V. Agréguese a los autos los anexos que acompañan los denunciantes en el de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VI. Gírese atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por el de cujus CLEMENTE RODRÍGUEZ MORALES.

VII. En atención a la carga de trabajo y a la agenda que se lleva en este Juzgado, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la información TESTIMONIAL dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado.

VIII. Debido a que la denuncia del presente juicio la realizan parientes colaterales del de cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de CLEMENTE RODRÍGUEZ MORALES, siendo estos en los tableros notificadores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo; y en los estrados notificadores de este H. Juzgado; así como en la Presidencia Municipal de Acatlán Hidalgo; anunciando la muerte sin testar de CLEMENTE RODRÍGUEZ MORALES y que JOSÉ MIGUEL y CATALINA ambos de apellidos RODRÍGUEZ MORALES en su carácter de hermanos, reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes del autor de la sucesión, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente al último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

IX. Para tener por acreditado el parentesco de los promoventes con el autor de la sucesión, se le requiere a efecto de que acrediten con prueba idónea que JORGE RODRÍGUEZ V., y/o JORGE RODRÍGUEZ VILLEGAS y/o JORGE RODRÍGUEZ, al igual que MARÍA MORALES DE H. y/o MARÍA MORALES HERNÁNDEZ y/o MARÍA MORALES, en vida fueron la misma persona.

X. No obstante que exhibe acta de defunción del autor de la sucesión que se expide para el interesado, se le requiere para que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba la certificación del acta de defunción correspondiente.

XI. Respecto a lo solicitado en el punto SÉPTIMO PETITORIO del libelo de cuenta, no se acuerda de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta, autorizando para tal efecto

XII. Por autorizados los profesionistas que cita para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas que cita en el libelo que se provee.

XIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SANTILLÁN MALDONADO, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 07 DE AGOSTO DEL 2019.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 341/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT en contra de FURLONG GUASCO AARON, radicándose la demanda bajo el expediente número 000341/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 341/2017

En Pachuca de Soto, Hidalgo a 9 nueve de agosto del año 2019 dos mil diecinueve

Por presentada Licenciada SAYRA LINA CRUZ TORRES en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 471, 473 y del 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por cuanto hace a reconocer la personalidad con la que se ostenta la promovente se manda a estar a lo acordado en el punto III del auto de fecha 2 dos de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, visible a foja 59 de autos.

II. Como lo solicita la promovente y a fin de continuar con la ejecución de convenio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Lote 16, manzana 27, número oficial 203, Calle Santa Cruz, Fraccionamiento denominado Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$416, 000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Criterio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de actuarios de este Distrito Judicial.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX. Previa copia certificada, identificación y toma de razón que obre en autos para debida constancia, devuélvase a la ocursoante el documento que solicita.

X. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta.



XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdo, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE FABIAN GONZALEZ PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:
EXPEDIENTE: 243/2017 ESPEC. HIPOTEC. Tula de Allende, Hidalgo, a 12 doce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve. Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 342, 343, 457, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene al promovente iniciando la vía de apremio. II.- Así mismo, se tiene al promovente en ejecución de sentencia, exhibiendo el certificado libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado en autos, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. III.- Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada realizado por el ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, el cual se manda agregar a los autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes IV.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base para el remate el primer avalúo exhibido en tiempo. V.- Por ende se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, que resulta ser el único avalúo presentado en autos. VI.- Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el inmueble actualmente ubicado en lote 54, manzana XXXIX, departamento 4, edificio 116, en privada Majoletto, del fraccionamiento denominado "Paseos de la Pradera", municipio de Atotonilco de Tula, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos. VII.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. VIII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. IX.- Publíquense edictos, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo, Región Tula-Tepeji", en los tableros notificadores de este Juzgado. X.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario. XI.- Se tiene al ocurante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las listas que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado. XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado D. LEPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARÍN ALVARADO, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 603/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de QUEZADA CONTRERAS MARTIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000603/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 603/2017

En Pachuca de Soto, Hidalgo a 9 nueve de agosto del año 2019 dos mil diecinueve

Por presentada Licenciada SAYRA LINA CRUZ TORRES en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 471, 473 y del 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por cuanto hace a reconocer la personalidad con la que se ostenta la promovente como apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se manda a estar a lo acordado en el punto I del auto de fecha 29 veintinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

II. Como lo solicita la ocurante y a fin de continuar con la ejecución de sentencia definitiva e interlocutorias dictadas en autos, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en Lote 8 ocho, manzana N, actualmente número 101 ciento uno, Calle Bauxita de la ampliación del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, Franja Sur, Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.



- V. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Criterio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca hipotecada, tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Presidencia Municipal y Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.
- VII. Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este Juzgado faculte a quien corresponda dar cumplimiento al punto que antecede, otorgando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado.
- VIII. Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el exhorto de marras antes esta autoridad si por conducto se hiciera la devolución.
- IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.
- XI. Previa copia certificada, identificación y toma de razón que obre en autos para debida constancia, devuélvase al ocursoante el documento que solicita.
- XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona.
- XIII. Notifíquese y cúmplase.
- Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, Licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdo, Licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 114/2019**

Dentro de los autos del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **TERESA, ANDREA, FRANCISCO e ISIDRO todos de apellidos CRUZ ACOSTA** dentro del expediente número **114/2019**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-

Actopan, Hidalgo, a 05 cinco de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentados **TERESA, ANDREA, FRANCISCO e ISIDRO todos de apellidos CRUZ ACOSTA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en acta de defunción, cuatro actas de nacimiento y un juego de copias simples, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **GONZALO CRUZ ACOSTA**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, **1611**, del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y **793** del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:-**

-- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **114/2019, ciento catorce, diagonal dos mil diecinueve**, que le corresponde.

-- II.- La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V, de la Ley Adjetiva Civil.

-- III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **GONZALO CRUZ ACOSTA**.

-- IV.- Dese la intervención legal que corresponde al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**.

-- V.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados.

-- VI.- Gírense atentos oficios al **Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión **GONZALO CRUZ ACOSTA**.

-- VII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, en los lugares públicos del lugar de defunción del de cujus, que resultan ser la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y los tableros notificadores del Juzgado que realice la fijación de los avisos; y por último en los lugares públicos del lugar de nacimiento del de cujus; en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de **GONZALO CRUZ ACOSTA**, así como el nombre de los promoventes **TERESA, ANDREA, FRANCISCO e ISIDRO todos de apellidos CRUZ ACOSTA**, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

-- VIII.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos.

-- IX.- Queda el exhorto ordenado a disposición de los promoventes, para que pasen a recibirlo, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia y por su conducto lo hagan llegar a su destino, debiendo apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado, debiendo exhibir el acuse de recibido ante esta Autoridad.

-- X.- Para el debido cumplimiento del punto VII del presente auto, se requiere a los denunciados para que exhiban copia certificada del acta de nacimiento del de cujus, a efecto de que puedan realizarse las publicaciones ordenadas en dicho punto.



--XI.- Se requiere a los denunciantes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, proporcionen el domicilio de los padres del de cujus a efecto de que se les notifique la radicación y tramitación de la presente intestamentaria. -----
 --XII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta. -----
 -----XIII.- Notifíquese y cúmplase. -----
 -- Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, que autentica y da fe.- DOY FE. -----

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 20 VEINTE DE AGOSTO DEL 2019.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2019
JUZGADO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 534/2016

Juzgado 31° de lo Civil: AV. Niños Héroes 132 Torres Norte Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

En el expediente número 534/2016, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/649, en contra de PEDRO SOTO GUADARRAMA Y MÓNICA FLORES SALDAÑA, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, dicto un auto con fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve once de junio de dos mil diecinueve, que en su parte conducente dice: Se procede a sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en el LOTE 10, DE LA MANZANA 12, NÚMERO OFICIAL 118, DE LA PRIVADA TORRICO. DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL TOLEDO, UBICADO EN SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, sirviendo de base para el remate la cantidad \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo rendido, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la ley procesal en consulta, para ser admitidos como tales. --- -Se señalan las DIEZ HORAS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda.
 Ciudad de México, a 27 de Junio del año 2019

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.

DEBERÁN FIJARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "EL HERALDO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

Derechos Enterados. 27-08-2019



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

El suscrito notario licenciado **Efraín Arista Velasco**, titular de la Notaria Pública Número 2, con ejercicio en el Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 858 ochocientos cincuenta y ocho y 859 ochocientos cincuenta y nueve, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Hidalgo; hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo; magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha **17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve**, donde se hace autoriza a la Notaria Publica a mi cargo, para que se prosiga con el trámite del **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Maria Criselda Morales Pérez, y/o Criselda Morales Pérez y/o María Cricelda Morales de Melo y/o Ma. Criselda Morales de Melo**, hasta su debida protocolización, cuya primera sección se tramito bajo el número de expediente **100/2018 cien diagonal dos mil dieciocho**, radicado ante el **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo**, reconociendo a los señores **Homero, Ricardo e Iraís, todos de apellidos Melo Morales**, en su carácter de hijos de la de cujus, como **Únicos Y Universales Herederos**, así mismo se nombró albacea definitivo al señor **Ricardo Melo Morales**, quien acepto y protesto dicho cargo; manifestando que procede a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir con las etapas procesales en la presente sucesión intestamentaria.

Publíquese los respectivos avisos notariales por **dos** veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

**LICENCIADO EFRAÍN ARISTA VELASCO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2
METZTILÁN, HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 21-08-2019



6PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 AGOSTO DEL 2019.

LA ASOCIACION CIVIL **NATURALEZA VIVA PRESERVACION ONG A.C.** CONVOCA A SUS SOCIOS FUNDADORES A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.-RATIFICACION DE PRESIDENCIA
- 3.-CAMBIO O BAJA DE MIEMBROS
- 4.-VARIOS

LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO CONOCIDO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, EL DIA DOMINGO 25 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION:

EIMOS ESTEBAN ALVARADO LOZANO
P R E S I D E N T E
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2019



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 858 y 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha 1 primero de julio del 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, de la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **Maria Luisa Mazzocco Jiménez y/o Maria Luisa Mazzocco Jiménez y/o Maria Luisa Mazocco Jiménez y/o Maria Luisa Mazzocco de Licona y/o Maria Luisa Mazoco Jiménez de Licona y/o Ma. Luisa Mazzocco Jiménez y/o Ma. Luisa Mazzocco y/o Maria Luisa Mazzocco y/o Maria Luisa Mazzocco y/o Maria Luisa Mazoco Jiménez y/o Maria Luisa Mazzocco y/o Maria Luisa Mazzocco de Licona y/o Maria Luisa Mazzocco Jiménez de Licona**, reconociendo como único y universal heredero y albacea a **Manuel Licona Franco también conocido como Manuel Licona**, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus.

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, agosto 20 de 2019.

Atentamente
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.-**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 28-08-2019



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Martin Islas Silva, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 6 seis con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 158 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, doy a conocer las declaraciones hechas ante el suscrito respecto de la **sucesión testamentaria a bienes de LUISA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ:**

Mediante acta número 26,052 de fecha 24 de agosto de 2019, los señores **JOSE SOLEDAD HERRERA HERNANDEZ, IRENE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y MARGARITO HERRERA CONTRERAS** manifestaron su conformidad de llevar la tramitación ante el suscrito Notario, reconociendo la validez del testamento que consta en escritura pública número 20,594, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Rosalio Gómez Rodríguez, Notario Público número uno de Apan, Hidalgo, aceptan la herencia y los legados que les fueron dejados a su favor, así como el cargo de albacea reconoce los derechos hereditarios instituidos en el testamento, y manifiestan su intención de proceder en su tramitación.

1 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a agosto de 2019

**SELLO DE AUTORIZAR
LIC. MARTIN ISLAS SILVA
RUBRICA**

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
PACHUCA DE SOTO, HGO.

Derechos Enterados. 28-08-2019



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **72143**, de fecha 17 diecisiete de agosto de 2019, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **VICENTE CORTES CERVANTES**, en la cual han aceptado la herencia los herederos instituidos, señores **ANASTASIO CORTES TREJO, SALVADOR CORTES TREJO, JUAN CORTES TREJO, VICTOR CORTES TREJO, MATEO CORTES TREJO, JOSE CORTES TREJO** y **GUILLERMO AGUILAR TREJO**, y el cargo de Albacea el señor **MATEO CORTES TREJO**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado éste último, ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 17 de agosto de 2019.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**CONVOCATORIA**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional No. CELSH- LP-009-2019** con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
CELSH-LP-009-2019 (Segundo procedimiento)	5 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas	10 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas	12 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas

Objeto de la licitación	Volumen a adquirir
Bienes informáticos y accesorios	7 partidas

1.- Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 4 de septiembre de 2019, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.

2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 de septiembre del 2019

M.A. ROBERTO PIÑA MACÍAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 40 Y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, convoca a las Personas Físicas y/o Morales, con capacidad técnica y económica, que deseen participar en la **Licitación Pública Nacional No. CELSH-LP-010-2019** con recursos del ramo 01 Legislativo, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fallo
CELSH-LP-010-2019	5 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas	10 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas	11 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas

Objeto de la licitación	Servicio
Remodelación de las oficinas de la Dir. Gral. de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	Un concepto

- 1.- Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para su entrega a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día 4 de septiembre de 2019, en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Carretera México – Pachuca km. 84.5, S/N, Colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto Hidalgo, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm., y en la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Su obtención será gratuita.
- 2.- Los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala Constituyentes Hidalguenses de 1917, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicada en el domicilio antes señalado, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 2 de septiembre del 2019

M.A. ROBERTO PIÑA MACÍAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 032**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE **BIENES INFORMÁTICOS, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, VESTUARIO-UNIFORMES, AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, CAPACITACIÓN, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE** CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N343-2019	03/09/2019 15:00 horas	06/09/2019 09:00 horas	09/09/2019 11:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PROYECTOR -U42 V11H846021		2	PZ
2	LAPTOP-14 SERIES 5000 5480., PROCESADOR, MEMORIA RAM 8GB., DISCO DURO 1TB., SSD 128 GB., DISPLAY 14"		7	PZ
3	COMPUTADORA-0306MFL5S81TW10P3WR 1RKVY., PROCESADOR, MEMORIA RAM 8GB., DISCO DURO 1TB, WINDOWS 10 PRO., MONITOR E2216H 21.5" (SON 5 PARTIDAS EN TOTAL)		28	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N344-2019	05/09/2019 11:00 horas	10/09/2019 10:00 horas	12/09/2019 10:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ANAQUEL METALICO QUE CONSTA DE 4 POSTES DE 1.80 MTS DE 3X3 CAL. 16		17	PZ
2	ARCHIVERO VERTICAL DE CUATRO GAVETAS		22	PZ
3	BANCA TANDEM 3 PLAZAS. ASIENTO Y RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA DE LAMINA DE ACERO		10	PZ
4	MESA DE JUNTAS CIRCULAR DE 1.20 MTS DE DIÁMETRO X .75 MTS DE ALTURA CON PATA TIPO CRUCETA		19	PZ
5	SILLA DE VISITA FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		28	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N345-2019 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	05/09/2019 12:00 horas	10/09/2019 11:00 horas	12/09/2019 11:30 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMISA ALGODÓN MANGA LARGA BLANCA DETALLES AZUL CIELO EN MANGAS Y CUELLO CORTE HOMBRE	26	PZ
2	CAMISA ALGODÓN MANGA LARGA BLANCA DETALLES AZUL CIELO EN MANGAS Y CUELLO CORTE MUJER	13	PZ
3	BOTAS TODO TERRENO LISA DE CABALLERO, MEDIA ALTURA	26	PZ
4	ABRIGO NEGRO DE LANA 3/4 DE LARGO, ARTICULO DE LINEA SEGÚN ESPECIFICACIONES, CORTE CLASICO DE HOMBRE	20	PZ
5	ROMPEVIENTOS DE POLIESTER CON CAPUCHA COLOR AZUL MARINO CORTE HOMBRE (SON 10 PARTIDAS EN TOTAL)	26	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N346-2019	06/09/2019 10:00 horas	11/09/2019 09:00 horas	13/09/2019 09:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VIENTRE OVINO F1, CRUZAS DE RAZAS DE PELO O DE LANA (KATADHÍ, BLACKBELLY, PELIBUEY, DORPER, HAMPSHIRE O SUFFOLK)	4240	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N347-2019	06/09/2019 11:00 horas	11/09/2019 10:00 horas	13/09/2019 10:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	POLLAS PONEDORAS DE 20 SEMANAS DE EDAD, DE LA LINEA LOHMAN BROWN PARA PRODUCCIÓN DE HUEVO, CON CALENDARIO COMPLETO DE VACUNACIÓN	106660	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N348-2019	06/09/2019 12:00 horas	11/09/2019 11:00 horas	13/09/2019 11:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VIENTRE - BOVINO LECHE, RAZA: HOLSTEIN PESO MÍNIMO DE 320 KGS, EDAD DE 14 A 24 MESES	118	PZ
2	VIENTRE - BOVINO CARNE F1, CRUZA DE RAZAS: BRANGUS ROJO, CHAROLAIS, SUIZ-BU, BEEF MASTER, SIMMENTAL, SUIZO EUROPEO, BRAHMAN, NELORE, GUZERAT, SARDO NEGRO.	174	PZ



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N349-2019	06/09/2019 13:00 horas	11/09/2019 12:00 horas	13/09/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MULAS - (MACHOS Y HEMBRAS) DE DOS A TRES AÑOS DE EDAD, SIN TRABAJOS PREVIOS DE AMANSAMIENTO (LIMPIAS)		559	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N350-2019	06/09/2019 14:00 horas	11/09/2019 13:00 horas	13/09/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA APLICACIÓN VETERINARIA, BUENA CALIDAD DE IMAGEN, FACIL DE USAR Y LIGERO		4	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N351-2019	05/09/2019 09:00 horas	10/09/2019 12:00 horas	12/09/2019 12:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PROYECTO EJECUTIVO DE EDIFICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MOVILIDAD.		1	SV
2	PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE MOVILIDAD. ESTE PROYECTO CONTEMPLA LOS TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA NECESARIOS PARA QUE LAS OBRAS SE REALICEN CON APEGO AL DISEÑO		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N352-2019	05/09/2019 13:00 horas	10/09/2019 13:00 horas	12/09/2019 13:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CAPACITACIÓN - SE REQUIERE UN SERVICIO DE CAPACITACIÓN ENFOCADO EN DESARROLLAR LOS TALENTOS DE PERSONAL DIRECTIVO, PARA LOGRAR SU MÁXIMO DESEMPEÑO, A TRAVÉS DE UN MAPEO EN EQUIPO		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N353-2019	05/09/2019 10:00 horas	10/09/2019 09:00 horas	12/09/2019 09:30 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE AUTOBUSES Y CAMIONETAS - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE DEL MES DE SEPTIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 02 al 05 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN68-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
Volumen a adquirir	08 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN69-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
Volumen a adquirir	54 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN70-2019	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
Volumen a adquirir	83 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN71-2019	
Objeto de la Licitación	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SOBRE EL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN AL MODELO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N152-2019

Descripción de la licitación	Instrumental médico y de laboratorio (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	2 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	5 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N153-2019

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	2 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	5 de septiembre de 2019; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N154-2019

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	2 de septiembre de 2019
Junta de Aclaraciones	5 de septiembre de 2019; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019; 12:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 de septiembre de 2019.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados. 28-08-2019



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 01-09**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SEPH/01947/2019 de fechas 15 DE AGOSTO DE 2019 Y DOCUMENTO INTERNO D.P.y P. 03/0183/2019. DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019; SEPH/2009/2019 de fechas 21 DE AGOSTO DE 2019 Y DOCUMENTO INTERNO D.P.y P. 03/0192/2019. DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019 Emitidos por la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL INHIFE; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-16-2019	\$1,572.36	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 9:00 A.M.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE MODULO DE 2 AULAS 6.00 X 8.00 M Y DIRECCION CON SANITARIOS 6.50 X 8.00 M EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SISMICA C Y D), CISTERNA DE CONCRETO 10 M3 Y OBRA EXTERIOR EN EL PREESCOLAR GENERAL BERTA CORIA VELAZQUEZ C.C.T. 13DJN0696H, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PACHUCA DE SOTO MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, DEL ESTADO DE HIDALGO		115 DÍAS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	15 DE ENERO DE 2020	\$ 360,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-17-2019	\$1,572.36	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11:00 A.M.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACION GENERAL DE 2 MODULOS ATIPICOS DE 3 AULAS 6.00 X 8.00 MTS C/U, 1 AULA 6.00 X 8.00 MTS EN ESTRUCTURA REGIONAL, UN		115 DÍAS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	15 DE ENERO DE 2020	\$ 350,000.00



MODULO DE 4 AULAS ATIPICAS EN DOS NIVELES Y OBRA EXTERIOR EN LA PRIMARIA INDIGENA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA C.C.T. 13DPB0201X, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TLANCHINOL (ACAHUASCO) MUNICIPIO DE TLANCHINOL, DEL ESTADO DE HIDALGO				
---	--	--	--	--

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 29-08-2019



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-05-2019 y UTTT-06-2019(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 02 al 05 de septiembre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	28 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 10:00 a.m.
Fallo	17 de septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO DE LA U.T.T.T. (segundo procedimiento)
Volumen a adquirir	2 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, 12:00 p.m.
Fallo	10 de septiembre de 2019 a las 16:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

C.P. AARÓN MARTÍN MARTINEZ
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



MUNICIPIO DE ATITALAQUIA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS , mediante oficio No. SEFINP-A-ISRTA/GI-2019-010-002 de fecha 19 DE AGOSTO DE 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
2019/ISRTA010001	\$ 500.00	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 9:00 PM	12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 10:00 AM	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 11:30 AM

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CALLE JUAN DE DIOS PESA TEZOQUIPA ATITALAQUIA HGO-REPAVIMENTACION ASFALTICA CALLE JUAN DE DIOS PESA	72 DÍAS NATURALES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 550,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.atitalaquia.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo., de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Presidencia Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CARRETERAS, Y/O PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA Y/O PAVIMENTACION ASFALTICA.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : **Sala de Cabildo, Palacio municipal s/n Colonia Centro Atitalaquia Hgo**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atitalaquia Hidalgo, a 02 de SEPTIEMBRE de 2019

PROFRA. MARIA ANTONIETA HERRERA JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2019



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MCH-LP-ADQ-2019-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.chilcuautla.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **Palacio Municipal s/n., Col. Centro, Chilcuautla, Hgo.** teléfono: **738 78 3 00 43**, los días **2 Y 3** de **Septiembre** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **16:00** hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (AMBULANCIA)
Volumen a adquirir	1 PARTIDA
Junta de aclaraciones	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 DE SEPTIEMBRE 2019 a las 11:00 hrs.
Fallo	6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 13:30 hrs.

CHILCUAUTLA, HGO., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ING. GENARO TREJO MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
RUBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2019



HUEHUETLA, HIDALGO.**CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2019**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2019-027-003 de fecha 15 de julio del 2019 y No. SEFINP-A-FDOGP/GI-2019-027-003 de fecha 22 de julio del 2019; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHH-LO-01-2019	\$ 400.00	07 de Septiembre 2019	07 de Septiembre a las 08:30 hrs.	09 de Septiembre 2019 a las 08:30 hrs.	13 de Septiembre 2019 a las 08:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN HERMANOS GALEANA, LOCALIDAD HERMANOS GALEANA EN HUEHUETLA, HGO.	120 DIAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	14 DE ENERO DEL 2020	\$540,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHH-LO-02-2019	\$ 400.00	07 de Septiembre 2019	07 de Septiembre a las 09:30 hrs.	09 de Septiembre 2019 a las 09:30 hrs.	13 de Septiembre 2019 a las 09:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINCO CAMPUS SANTA URSULA LOCALIDAD SANTA URSULA EN HUEHUETLA, HGO.	120 DIAS NATURALES	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	14 DE ENERO DEL 2020	\$500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sita: Palacio Municipal S/N, Centro, Huehuetla, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago será en efectivo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SEGÚN BASES

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LOCALIDAD DE HERMANOS GALEANA Y LOCALIDAD DE SANTA URSULA EN HUEHUETLA, HGO.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildo de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo., a 02 de septiembre de 2019

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLA, HIDALGO.**

**C. EFRAIN GARCÍA GARCÍA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 28-08-2019



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES.

Convocatoria 006/2019

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **PMH-2019-LP-ADQ-REPO-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.huejutla.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las **oficinas de la coordinación de adquisiciones** de la presidencia municipal de huejutla de reyes hgo., ubicadas en palacio municipal s/n col. Centro, huejutla de reyes hgo, teléfono: **789 89 6 15 15**, Los días **02 al 05 de septiembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	06 septiembre 2019 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 septiembre 2019 10:00 hrs.
Fallo	10 septiembre 2019 14:00 hrs

Huejutla de reyes, hgo. a 02 de septiembre de 2019

RÚBRICA.
C. Raúl Badillo Ramírez
Presidente del comité

Derechos Enterados. 28-08-2019



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.**

Convocatoria 001/2019

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **CAPASHH-2019-LP-ADQ-REPO-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.capashh.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la **comisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento de huejutla de reyes hgo.**, ubicadas en Nicandro castillo no. 25 col. Centro, huejutla de reyes hgo, teléfono: 789 89 6 56 21, los días 02 al 09 de septiembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Actualización del Padrón de Usuarios
Volumen a adquirir	Partida Única
Visita a instalaciones	n/a
Junta de aclaraciones	06 septiembre 2019 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 Septiembre 2019 10:00 hrs.
Fallo	10 Septiembre 2019 14:00 hrs

Huejutla de reyes, hgo. a 02 de septiembre de 2019

Ing. Yhonatan Toledo arenas
Director general de la capashh
Presidente del comité
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2019



Municipio de Mineral del Chico, Hgo.

2 0 1 6 - 2 0 2 0

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública consolidada de carácter Nacional número **MMCH-FDOFM-LP004-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.mineraldelchico.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **Plaza Principal Sin Número Mineral del Chico, Hgo. C.P. 42120**, teléfono: 01 771 5 35 11, Ext. 115 los días **02 y 03 de septiembre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	
Volumen a adquirir	18 PARTIDAS	
Junta de Aclaraciones	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	12:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	11:00 HRS.
Fallo	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.	14:00 HRS.

MINERAL DEL CHICO, HGO., 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 26-08-2019



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-44-19 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE 4 MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019 a las 12:00 Horas
Fallo	11 de septiembre de 2019 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	02 al 03 de septiembre de 2019

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 02 de septiembre de 2019

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Publicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2019-062-005** de fecha **19 de Agosto de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2019-062-016	\$ 500.00	06 de Septiembre del 2019	06 de Septiembre del 2019 08:30 Hrs.	09 de Septiembre del 2019 11:00 Hrs.	13 de Septiembre del 2019 11:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ª ETAPA) EN AHUATETLA	80 Dias Naturales	16 de Septiembre de 2019	04 de Diciembre del 2019	\$ 445, 000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tepehuacan2016-2020hotmail.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Plaza Principal S/N**, de lunes a viernes de **09:00 a 15:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo del Municipio.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo del Municipio.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacan de Guerrero, a 02 de Septiembre de 2019

Lic. Rosendo Hernández Manilla
Rúbrica

Derechos Enterados.28-08-2019



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Finanzas Públicas**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2019-062-005** de fecha **19 de Agosto de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2019-062-019	\$ 500.00	06 de Septiembre del 2019	06 de Septiembre del 2019 17:30 Hrs.	09 de Septiembre del 2019 11:30 Hrs.	13 de Septiembre del 2019 12:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN Bo. TECUAJKO EN ACOYOTLA	80 Dias Naturales	16 de Septiembre de 2019	04 de Diciembre del 2019	\$ 311, 000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tepehuacan2016-2020hotmail.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Plaza Principal S/N**, de lunes a viernes de **09:00 a 15:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Municipio** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACION.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Sala de Cabildo del Municipio.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo del Municipio.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepehuacan de Guerrero, a 02 de septiembre de 2019

Lic. Rosendo Hernández Manilla
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-08-2019



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-F10-2019**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 02 Y 03 de septiembre del año en curso de las 10:00 horas, a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento y venta de bienes materiales para la realización de evento de ceremonia de fiestas patrias del 15 de septiembre del año 2019, para el Municipio de Tulancingo de Bravo.
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	09 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 02 de septiembre de 2019

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-F11-2019**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 02 Y 03 de septiembre del año en curso de las 10:00 horas, a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico para la Dirección de Mantenimiento Urbano
Volumen a adquirir	09 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo	10 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 02 de septiembre de 2019

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-08-2019



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

